El campo es de todos Minagricultura	**FORMATO**	VERSIÓN 6
	MINUTA DE CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN ANEXO SECOP II	**F02-PR-GPC-03**
		FECHA EDICIÓN 11-11-2020

Contrato 20220059

Entidad contratante:	**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**
Nit:	**899999028**
Contratista:	**NELSON AUGUSTO GUZMÁN ALDANA**
Identificación:	**C.C.: 79.393.027**
Razón social:	
Nit:	
Identificación del Contrato:	El Contrato que se celebrará es un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
Consideraciones:	La ordenadora del gasto del **MINISTERIO**, con fundamento en el documento de verificación y certificado de idoneidad del 4 de enero de 2022, expedida por el Jefe de la Oficina Asesora De Planeación y Prospectiva,y la Subdirectora Financiera deja constancia sobre la idoneidad de **NELSON AUGUSTO GUZMÁN ALDANA** conforme a la necesidad planteada para la ejecución del presente objeto contractual. De acuerdo con los estudios previos de la presente contratación, la Supervisión del contrato será ejercida a través del Coordinador del Grupo de Presupuesto o por quien designe por escrito la ordenadora del gasto del **MINISTERIO.**

MARTHA LUCÍA RODRÍGUEZ LOZANO, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No.52.821.816, obrando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en su condición de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 404 del 16 de marzo de 2020 y posesionada como consta en el acta N° 013 del 16 de marzo de 2020 y en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 401 de 2014, emanada del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte; y por la otra, **NELSON AUGUSTO GUZMÁN ALDANA** quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	Prestar servicios profesionales en la Subdirección Financiera y Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva, brindando el acompañamiento necesario que permita la operación Presupuestal con respecto a las actividades que se desarrollan en el proceso financiero y presupuestal.
2) Plazo:	El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, e inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Obligaciones:	EL CONTRATISTA manifiesta que conoce y dará cumplimiento a las obligaciones generales contenidas en los ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL SECOP II F06-PR-GPC-01, que forman parte integral del presente anexo. **A) <u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</u>** 1.- Prestar servicios profesionales en la Subdirección Financiera y a la Oficina Asesora de Planeación brindando el acompañamiento necesario que permita la operación Presupuestal con respecto a las actividades que se desarrollan en el proceso financiero y presupuestal. 2.- Realizar seguimiento del presupuesto de funcionamiento del MADR, con el fin de distribuir el nuevo catalogo de clasificación presupuestal en el SIIF Nación de acuerdo a los lineamientos proferidos por el Ministerio de Hacienda. 3.- Proyectar los documentos de análisis y adelantar las operaciones y traslados presupuestales en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación). 4.- Brindar apoyo a la subdirección financiera y a la Oficina Asesora de Planeación en la revisión y trámite para solicitud de las vigencias futuras en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación II), de acuerdo a las solicitudes que sean presentadas por las áreas técnicas del MADR.

5.- Crear en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación II), las personas naturales y jurídicas con su respectiva cuenta de bancaria, atendiendo a las necesidades del servicio.

6.- Descargar y enviar por correo electrónico la información de ejecución presupuestal del MADR, y del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, a todas las dependencias.

7.- Dar respuesta a las solicitudes presentadas por clientes externos, órganos de control, y Congreso de la República en atención a la gestión presupuestal del MADR.

8.- Registrar en el Sistema de Información Financiera – SIIF Nación II las solicitudes realizadas por las diferentes dependencias del MADR.

9.- Brindar apoyo en relación a procedimientos presupuestales de la información financiera generada en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nación a las diferentes dependencias del Ministerio.

10.- Apoyar en las demás actividades que se requieran en la Subdirección Financiera y a la oficina Asesora de planeación inherentes al objeto contractual de acuerdo con el perfil profesional y experiencia según el alcance de las actividades que se establecen como obligaciones en el contrato.

11.- Presentar un informe mensual y uno final de ejecución al supervisor del presente Contrato.

B) OBLIGACIONES DEL MINISTERIO: Son obligaciones de **EL MINISTERIO** las siguientes: **1.-** Ejercer la supervisión del contrato. **2.-** Cancelar a **EL CONTRATISTA** el valor establecido por los servicios prestados; **3.-** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo; **4.-** Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en **EL MINISTERIO**, así como los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Contrato, cuando a ello hubiere lugar. **5.-** Reconocer gastos de desplazamiento y de permanencia cuando **EL CONTRATISTA** deba desplazarse fuera del domicilio contractual en cumplimiento del objeto. **6.-** Verificar mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con lo señalado en el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019. **7.-** En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar; **8.-** Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual. **9.** Exigir el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, relativo al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder este Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de **EL MINISTERIO**.

Contrato 20220059

4) Valor:	El valor del contrato es hasta por la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($76.693.855) M/CTE,** incluido IVA cuando a ello haya lugar. Que tratándose de un contrato con recursos de inversión el objeto de gasto del mismo se enmarca dentro de las actividades y/o componentes registrados en la Ficha Estadísticas Básicas de Inversión – EBI, debidamente registradas y viabilizadas en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional – BPIN del Departamento Nacional de Planeación – DNP BPIN "*2019011000109: "FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y LA GESTIÓN A NIVEL INSTITUCIONAL Y SECTORIAL, NACIONAL*" y se encuentra respaldado en el **CDP No.** 4322 **de fecha** 4 de enero de 2022
5) Forma de pago:	**EL MINISTERIO** cancelará al **CONTRATISTA** por concepto de honorarios mensuales el valor del presente contrato de la siguiente manera: **En mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($6.573.759) M/CTE** incluido IVA cuando a ello haya lugar. Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO: Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días. PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos antes señalado se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de tal manera que **EL MINISTERIO** no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, **EL CONTRATISTA** cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. **PARÁGRAFO TERCERO: EL MINISTERIO** hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien. **PARÁGRAFO QUINTO:** En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados de conformidad con el parágrafo primero.
6) Garantía:	De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en el cual expresa que si bien la exigencia de garantías para este tipo de contratos, no es obligatoria, la justificación para exigirlas o no debe estar contenida en los estudios y documentos previos, por lo que en los siguientes casos, puede justificar la no obligatoriedad de las garantías: 1.- Cuando el control y seguimiento a la ejecución del servicio prestado, se realiza de manera directa. 2.- Cuando la naturaleza del objeto y obligaciones contractuales, no implique una complejidad especial o particular. 3.- Cuando la forma de pago está sujeta al recibo previo a satisfacción del supervisor. De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, NO se exigirán a EL CONTRATISTA, la constitución de garantías, teniendo en cuenta el valor, plazo de ejecución del contrato y la idoneidad el contratista.

7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	**X**	**Corriente**		**N°**	049188816	**Banco:**	BBVA

Contrato 20220059

8) Cláusulas excepcionales:	**A. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por **EL MINISTERIO,** con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive, de la mencionada Ley. **B. CADUCIDAD:** En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** previstas en el presente Contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL MINISTERIO** mediante resolución debidamente motivada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.
9) Confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información institucionales:	En aplicación y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y la Norma ISO/IEC27002 Numeral 7.1.2-Terminos y condiciones del puesto de trabajo, **EL CONTRATISTA** deberá: **1.-** Dar cumplimiento a la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y a las Políticas Técnicas de Seguridad de la Información definidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información a su cargo o a los que tenga acceso en virtud de las obligaciones contractuales; **2.-** Dar estricto cumplimiento a la Política de Protección de Datos Personales de la Entidad, realizar el tratamiento de los datos personales a los cuales tenga acceso, y velar por el cumplimiento de los derechos de los titulares de la información conforme a la Política de Protección de Datos Personales y a la normatividad vigente en la materia; **3.-** Velar por el uso adecuado, conservación y manejo de los componentes de infraestructura tecnológica y los recursos tecnológicos, cuando a ello hubiera lugar.
10) Causales de Terminación:	El presente Contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes, solicitud que debe ser presentada por el contratista mínimo con treinta (30) días de antelación a la fecha de solicitud de terminación anticipada del contrato. **3.** Por cumplimiento del, objeto contractual. **4.** En forma unilateral por parte del MINISTERIO, conforme a lo establecido en la ley. **5.** Por causas legales.
11) Multas:	**El MINISTERIO** podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA,** mediante resolución motivada, en caso de incumplimiento parcial del contrato, cuando lo considere pertinente, correspondientes al 1 por 1.000 del valor del contrato no ejecutado, por cada día de retraso en la ejecución del mismo, hasta el día en que reinicie su cumplimiento o hasta la fecha de la providencia o resolución que declare la caducidad o el incumplimiento del contrato, o cuando este se dé por terminado por mutuo acuerdo. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, se hará efectiva por parte *de* **EL MINISTERIO** la cláusula penal pecuniaria. Para todo lo anterior se seguirá el procedimiento indicado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad del Contrato, **EL MINISTERIO** hará efectiva una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, a título de Cláusula Penal Pecuniaria, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se le cause, previa aplicación del procedimiento que garantice el cumplimiento del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria, ingresará a la Tesorería de **EL MINISTERIO** y podrá ser tomado directamente del saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, si lo hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida y si esto no fuere posible, se iniciarán las acciones judiciales respectivas para obtener su pago por la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y/o Cobro Coactivo.

Contrato 20220059

13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual (estudios previos, documento de verificación de perfil y certificado de idoneidad de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, certificado de no existencia de disponibilidad de recurso humano, documentos del contratista, entre otros), contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente anexo forma parte integral del Contrato Electrónico de la plataforma SECOP2, el cual se entiende perfeccionado con las firmas de las partes. Para su ejecución será necesario el correspondiente registro presupuestal, afiliación e inicio de cobertura a ARL y la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte del **MINISTERIO** cuando a ello haya lugar.
15) Declaraciones:	**EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés constitucionales o legales y en especial las previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, complementado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, entre otras, si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
16) Notificaciones:	El contratista acepta ser notificado vía electrónica, en los términos del art.67 del CPACA, al correo electrónico nega6523@hotmail.com
Elaboró: MPomés – Prof. Esp. G.C	
Revisó: Héctor Iván Suarez Betancur – Coordinador G.C	
Aprobó en Plataforma Secop II: Héctor Iván Suarez Betancur –Coordinador G.C	
Aprobó en Plataforma Secop II: Martha Lucia Rodríguez – Secretaria General	
Aprobó en Plataforma Secop II: Nelson Augusto Guzmán Aldana – Contratista	

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 000333 DEL 08 DE AGOSTO DE 2014.

HACE CONSTAR:

Que una vez verificada la información que reposa en los archivos del Grupo Contratación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se pudo constatar que entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y **NELSON AUGUSTO GUZMAN ALDANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.393.027, se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

1.

N° DE CONTRATO	**CLASE DE CONTRATO**	**ENTIDAD CONTRATANTE**
20210012	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**	NACIÓN – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

OBJETO		
Prestar los servicios profesionales desarrollando las actividades de la ejecución del presupuesto del MADR en el aplicativo SIIF NACIÓN, según normatividad vigente y en cumplimiento de las funciones, objetivos y metas del sector agropecuario y de desarrollo rural.		
FECHA DE FIRMA	:	08 de enero de 2021
OBLIGACIONES	:	1.- Elaborar certificados de disponibilidad presupuestal y certificados de registros presupuestales en el aplicativo SIIF Nación, en desarrollo de las funciones, objetivos y metas del sector agropecuario y de desarrollo rural. 2.- Coadyuvar en la administración de los usuarios SIIF Nación, las nuevas solicitudes y eliminación de los mismos, así como de los cupos de certificados digitales, fechas de expiración de los usuarios y fechas de vencimiento. 3.- Realizar la clasificación del nuevo catálogo de clasificación presupuestal en el SIIF Nación en el presupuesto del MADR, según las instrucciones del Ministerio de Hacienda. 4.- Elaborar las respuestas que se deriven del monitoreo de los sistemas de información financiera, que permita atender los requerimientos de información de los órganos de control, Congreso de la República y otros clientes externos respecto información de la gestión presupuestal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 5.- Proyectar respuestas a los requerimientos que le sean asignados, relacionados con la generación de información financiera a través de los medios tecnológicos dispuestos. 6.- Efectuar el seguimiento y acompañamiento a las diferentes dependencias y en particular de la oficina asesora de planeación respecto a la interpretación de información presupuestal generada a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF

		Nación. 7.- Generar los reportes financieros y presentaciones del MADR y particularmente las requeridas por la oficina asesora de planeación, las cuales hayan sido solicitadas a través de medios tecnológicos, cuya fuente oficial de la información sea el SIIF Nación. 8.- Elaborar todos los documentos de análisis y adelantar las operaciones y registros financieros en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación que viabilicen la aprobación de las solicitudes de modificación presupuestal, de vigencias futuras ordinarias y demás que requiera el MINISTERIO y particularmente la oficina asesora de planeación. 9.- Elaborar los traslados, incorporaciones y ajustes presupuestales que requiera el presupuesto del Ministerio y proyectar las respectivas Resoluciones para la firma del Señor ministro, hacer seguimiento y monitoreo. 10.- Apoyar en las demás actividades que se requieran en la Subdirección Financiera inherentes al objeto contractual de acuerdo con el perfil profesional y experiencia según el alcance de las actividades que se establecen como obligaciones en el contrato. 11.- Presentar un informe mensual y uno final de ejecución al supervisor del presente Contrato.
VALOR INICIAL	:	SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($77.570.359) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	**:**	Hasta el 31 de diciembre de 2021
REDUCCIÓN	**:**	DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS ($219.128) M/CTE.

AUSENCIA DE PRESTACIONES: Por el presente Contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL MINISTERIO y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho al reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Quinta de este Contrato

La presente certificación se expide a solicitud de **NELSON AUGUSTO GUZMAN ALDANA**, en Bogotá, D.C., a los 09 días del mes de septiembre de 2021.

HÉCTOR IVÁN SUÁREZ BETANCUR
Coordinador Grupo Contratación

Proyectó: ORivera
Revisó: RMateus

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 000333 DEL 08 DE AGOSTO DE 2014.

HACE CONSTAR:

Que una vez verificada la información que reposa en los archivos del Grupo Contratación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se pudo constatar que entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y **NELSON AUGUSTO GUZMÁN ALDANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.393.027, se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

1.

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
20200006	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**	NACIÓN – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

OBJETO		
Prestar los servicios profesionales desarrollando las actividades de la ejecución del presupuesto del MADR, en el aplicativo SIIF NACION, según normatividad vigente.		
FECHA DE FIRMA	:	10 de enero de 2020
OBLIGACIONES	:	1.-Elaborar certificados de disponibilidad presupuestal y certificados de registros presupuestales en el aplicativo SIIF Nación. 2.- Realizar la administración de los usuarios SIIF Nación, las nuevas solicitudes y eliminación de los mismos, así como de los cupos, de certificados digitales, fechas de expiración de los usuarios y fechas de vencimiento. 3.- Realizar la clasificación del nuevo catálogo de clasificación presupuestal en el SIIF Nación en el presupuesto del MADR, según las instrucciones del Ministerio de Hacienda. 4.- Elaborar las respuestas que se deriven del monitoreo de los sistemas de información financiera, que permita atender los requerimientos de información de los organismos de control, Congreso de la Republica y otros clientes externos respecto información de la gestión presupuestal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 5- Proyectar respuestas a los requerimientos que le sean asignados, relacionados con la generación de información financiera a través de los medios tecnológicos dispuestos. 6.- Efectuar el seguimiento y acompañamiento a las diferentes dependencias respecto a la interpretación de información presupuestal generada a través del Sistema Integrado de Información Financiera- SIIF Nación. 7- Generar los reportes financieros y presentaciones del MADR, las cuales hayan sido solicitadas a través de medios tecnológicos, cuya fuente oficial

		de la información sea el SIIF Nación. 8- Elaborar todos los documentos de análisis y adelantar las operaciones y registros financieros en el Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación que viabilicen la aprobación de las solicitudes de modificación presupuestal, de vigencias futuras ordinarias y demás que requiera el MINISTERIO. 9- Elaborar los traslados, incorporaciones y ajustes presupuestales que requiera el presupuesto del Ministerio y proyectar las respectivas Resoluciones para la firma del Señor ministro, hacer seguimiento y monitoreo. 10.- Apoyar en la elaboración y actualización de los Manuales de Procesos y Procedimientos de la Subdirección Financiera. 11 -Apoyar en las demás actividades que se requieran en la Subdirecci6n Financiera inherentes al objeto contractual de acuerdo con el perfil profesional y experiencia según el alcance de las actividades que se establecen como obligaciones en el contrato. 12- Presentar un informe mensual y uno final de ejecución al supervisor del presente Contrato.
VALOR INICIAL	:	SETENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($76.049.374) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	Hasta el 31 de diciembre de 2020

AUSENCIA DE PRESTACIONES: Por el presente Contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL MINISTERIO y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho al reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Quinta de este Contrato

La presente certificación se expide a solicitud de **NELSON AUGUSTO GUZMÁN ALDANA** en Bogotá, D.C., a los 20 días del mes de enero de 2021.

MARTHA C. ANDRADE M.
Coordinadora Grupo Contratación

Proyectó: ORivera *Ofe*
Revisó: RMateus *Rymt*

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 000333 DEL 08 DE AGOSTO DE 2014.

HACE CONSTAR:

Que una vez verificada la información que reposa en los archivos del Grupo Contratación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se pudo constatar que entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y **NELSON AUGUSTO GUZMAN ALDANA**. identificado con cedula de ciudadanía N° 79393027, se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

1.

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
20190003	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**	NACIÓN – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

OBJETO		
Prestar los servicios profesionales desarrollando las actividades de la ejecución del presupuesto del MADR, en el aplicativo SIIF Nación, según normatividad vigente.		
FECHA DE FIRMA	:	14 de enero de 2019
OBLIGACIONES	:	A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.- 1.- Elaborar certificados de disponibilidad presupuestal y certificados de registros presupuestales en el aplicativo SIIF Nación 2.- Realizar la administración de los usuarios SIIF Nación, las nuevas solicitudes y eliminación de los mismos, así como de los cupos de certificados digitales, fechas de expiración de los usuarios y fechas de vencimiento. 3.- Realizar la clasificación del nuevo catálogo de clasificación presupuestal en el SIIF Nación en el presupuesto del MADR. 4.- Elaborar las respuestas que se deriven del monitoreo de los sistemas de información financiera, que permita atender los requerimientos de información de la órganos de control, Congreso de la República y otros clientes externos respecto información de la gestión presupuestal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 5.- Proyectar respuestas a los requerimientos que le sean asignados, relacionados con la generación de información financiera a través de los medios tecnológicos dispuestos. 6.- Efectuar el seguimiento y acompañamiento a las diferentes dependencias respecto a la interpretación de información presupuestal generada a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación. 7.- Generar los reportes financieros y presentaciones del MADR, las cuales hayan sido solicitadas a través de medios tecnológicos, cuya fuente oficial de la información sea el SIIF Nación. 8.- Elaborar todos los documentos de análisis y adelantar las operaciones y registros financieros en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación que viabilicen la aprobación de las solicitudes de modificación presupuestal, de vigencias futuras ordinarias y demás que requiera el MINISTERIO. 9.- Elaborar los traslados, incorporaciones y ajustes presupuestales que requiera el presupuesto del Ministerio y proyectar las respectivas Resoluciones para la firma del Señor Ministro, hacer seguimiento y monitoreo. 10.- Apoyar en la elaboración y actualización de los Manuales de Procesos y Procedimientos de la Subdirección Financiera. 11.- Apoyar

	en las demás actividades que se requieran en la Subdirección Financiera inherentes al objeto contractual de acuerdo con el perfil profesional y experiencia según el alcance de las actividades que se establecen como obligaciones en el contrato. 12.- Presentar un informe mensual y uno final de ejecución al supervisor del presente Contrato. B) OBLIGACIONES GENERALES: 1.- Aceptar en la plataforma SECOP II el presente contrato con la finalidad de perfeccionar el acto jurídico. 2.- Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1273 de 2018 y demás disposiciones legales vigentes). 3.- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 4.- Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 5.- Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 6.- Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO. 7.- Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el Ministerio. 8.- No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por el Ministerio, ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del MINISTERIO. 9.- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido. 10.- Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio. 11.- Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002 o las que la modifiquen, complementen o sustituyan.12.- Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales. 13.- Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios. 14.- Presentar los informes mensuales y el informe final, los cuales deberán ser publicados en el contrato de la plataforma SECOP II, previa validación del supervisor. 15.- Recibir y entregar a la

		terminación del contrato los bienes y elementos suministrados por el Ministerio, para la ejecución del mismo. 16.- Mantener actualizado la cuenta de Orfeo y los demás Sistemas de Información a que hubiere tenido acceso en el ejercicio de su actividad contractual, igualmente encontrarse al día con estos sistemas a la finalización del contrato. 17.- Atender y cumplir en lo pertinente con los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, relativo al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. 18.- Dar cumplimiento al Manual de Identidad Institucional, cuando haya Lugar. 19.- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
VALOR INICIAL	:	Hasta por la suma SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CUARENTA PESOS ($74.723.040) M/CTE.
ADICIÓN	:	**N.A.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	Hasta el 31 de diciembre de 2019
PRÓRROGA	:	**N.A.**

AUSENCIA DE PRESTACIONES: Por el presente Contrato, **EL CONTRATISTA** no adquiere vínculo laboral alguno con **EL MINISTERIO** y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho al reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Quinta de este.

La presente certificación se expide a solicitud de **NELSON AUGUSTO GUZMAN ALDANA,** en Bogotá, D.C., a los 20 días del mes de diciembre de 2019.

MARTHA C ANDRADE M.
Coordinadora Grupo Contratación

Proyectó:LVMéndez
Revisó:MPomés

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 000333 DEL 08 DE AGOSTO DE 2014

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información que reposa en los archivos del Grupo Contratación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se pudo constatar que entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y **NELSON AUGUSTO GUZMAN ALDANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.393.027 expedida en Bogotá D.C., se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

1.

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
0558 DE 2015	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**	NACION – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

OBJETO		
EL **CONTRATISTA** EL **CONTRATISTA** se obliga para cori EL MINISTERIO a prestar los servicios profesionales como Administrador de J:mpresas por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, apoyando a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a.la Subdirección Financiera en la operación y actualización del Sistema de Información Financiera.		
FECHA DE FIRMA	:	23 de julio de 2015
VALOR INICIAL	:	TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($31395.000) M/CTE y todos aquellos impuestos a que haya lugar.
FORMA DE PAGO	:	"El Ministerio pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: por concepto de honorarios **a)** Un pago por los días efectivamente prestados, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta la terminación del mes en que se suscriba el contrato, a razón de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($195.000) M/CTE, previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del presente Contrato. **b)** Cuatro (4) pagos iguales hasta por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.850.000) M/CTE, previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del presente Contrato. **c)** Un pago hasta por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($2.925.000) M/CTE, por los días efectivamente prestados por el periodo comprendido entre el 01 al 15 de diciembre de 2015. **d)** un último pago hasta por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS · ($2.925.000) M/CTE, por los días efectivamente prestados por el periodo' comprendido entre el 16 al 31 de diciembre de 2015.
ADICIÓN	:	**N.A.**

PLAZO DE EJECUCIÓN	:	Hasta el 31 de diciembre de 2015
PRORROGA	:	**N.A.**
FECHA DE INICIO	:	23 de julio de 2015
ACLARACIONES	:	**N.A.**
MODIFICACIONES	:	**N.A.**

2.

N° DE CONTRATO	**CLASE DE CONTRATO**	**ENTIDAD CONTRATANTE**
054 DE 2016	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**	NACION – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

OBJETO		
EL CONTRATISTA se obliga para con **EL MINISTERIO** a prestar los servicios profesionales por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, en la Subdirección Financiera y la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, brindando el acompañamiento necesario que permita la operación y actualización del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, para que refleje el detalle, la secuencia y el resultado de la gestión presupuestal del gasto de la Entidad.		
FECHA DE FIRMA	:	13 de enero de 2016
VALOR INICIAL	:	TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($33.6000.000) M/CTE. y todos aquellos impuestos a que haya lugar.
FORMA DE PAGO	:	"El Ministerio pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Por concepto de honorarios, seis pagos iguales mensuales a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta la terminación del contrato por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000) M/CTE.
ADICIÓN	:	**N.A.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	Hasta el 12 de julio de 2016
PRORROGA	:	**N.A.**
FECHA DE INICIO	:	13 de enero de 2016
ACLARACIONES	:	**N.A.**
MODIFICACIONES	:	**N.A.**

3.

N° DE CONTRATO	**CLASE DE CONTRATO**	**ENTIDAD CONTRATANTE**
0737 DE 2016	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**	NACION – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

OBJETO
EL CONTRATISTA se obliga para con **EL MINISTERIO** a prestar los servicios profesionales por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, en la Subdirección Financiera y la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, brindando el acompañamiento necesario que permita la operación y actualización del Sistema Integrado de Información

Financiera - SIIF Nación, para que refleje el detalle, la secuencia y el resultado de la gestión presupuesta! del gasto de la Entidad.		
FECHA DE FIRMA	:	18 de julio de 2016
VALOR INICIAL	:	ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($11.200.000) M/CTE.
FORMA DE PAGO	:	"El Ministerio pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Por concepto de honor arios mensuales el valor del presente contrato en Dos (02) pagos iguales por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000) M/CTE, incluido los impuestos a que haya lugar.
ADICIÓN	:	**N.A.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	Hasta el 17 de septiembre de 2016
PRORROGA	:	**N.A.**
FECHA DE INICIO	:	18 de julio de 2016
ACLARACIONES	:	***ACLARACION:*** *Para todos los efectos legales, el parágrafo sexto, de la Cláusula Quinta, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 20160737, quedará de la siguiente manera:* ***"CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:*** *(...)* ***PARAGRAFO SEXTO:*** *Los pagos serán efectuados por la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Cuenta de Ahorros No. 210026302398 del Banco Popular.*
MODIFICACIONES	:	**N.A.**

4.

N° DE CONTRATO	**CLASE DE CONTRATO**	**ENTIDAD CONTRATANTE**
0980 DE 2016	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**	NACION – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga para con **EL MINISTERIO** a prestar los servicios profesionales por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, en la Subdirección Financiera y la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, brindando el acompañamiento necesario que permita la operación y actualización del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, para que refleje el detalle, la secuencia y el resultado de la gestión presupuesta! del gasto de la Entidad.

FECHA DE FIRMA	:	22 de septiembre de 2016
VALOR INICIAL	:	DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($18.666.660) M/CTE.
FORMA DE PAGO	:	"El Ministerio pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Por concepto de honorarios mensuales el valor del presente contrato en TRES (03) pagos iguales por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000) M/CTE y un último pago por los días efectivamente

		prestados en el mes de diciembre con una asignación diaria de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($186.666) M/CTE incluido los impuestos a que haya lugar.
ADICIÓN	:	**N.A.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	Hasta el 31 de diciembre de 2016.
PRORROGA	:	**N.A.**
FECHA DE INICIO	:	22 de septiembre de 2016
ACLARACIONES	:	**N.A.**
MODIFICACIONES	:	**N.A.**

5.

N° DE CONTRATO	**CLASE DE CONTRATO**	**ENTIDAD CONTRATANTE**
020 DE 2017	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**	NACION – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

OBJETO		
EL CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO a prestar los servicios profesionales por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, en la Subdirección Financiera y la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, brindando el acompañamiento necesario que permita la operación y actualización del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, para que refleje el detalle, la secuencia y el resultado de la gestión presupuestal del gasto de la Entidad..		
FECHA DE FIRMA	:	24 de enero de 2017
VALOR INICIAL	:	VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($29.493.328) M/CTE incluidos todos aquellos impuestos a que haya lugar.
FORMA DE PAGO	:	"El Ministerio pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Por concepto de honorarios mensuales el valor del contrato de la siguiente manera **A.** Un pago por los días efectivamente prestados, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta la terminación del mes en que se suscriba el contrato, a razón de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($186.666) M/CTE diarios incluidos los impuestos a que haya lugar, previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del presente Contrato. **B.** Cinco (5) pagos, pagos mensuales hasta por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000) M/CTE., incluidos los impuestos a que haya lugar.
ADICIÓN	:	**N.A.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	Hasta el 30 de junio de 2017
PRORROGA	:	**N.A.**
FECHA DE INICIO	:	24 de enero de 2017
ACLARACIONES	:	**N.A.**

MODIFICACIONES	:	**N.A.**

6.

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
0556 DE 2017	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**	NACION – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO a prestar los servicios profesionales por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, en la Subdirección Financiera y la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, brindando el acompañamiento necesario que permita la operación y actualización del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, para que refleje el detalle, la secuencia y el resultado de la gestión presupuestal del gasto de la Entidad.

FECHA DE FIRMA	:	13 de octubre de 2017
VALOR INICIAL	:	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($16.800.000) M/CTE., Incluidos todos aquellos impuestos a que haya lugar.
FORMA DE PAGO	:	"El Ministerio pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: En (03) pagos de la siguiente manera: **A)** TRES (3) PAGOS iguales por la suma de: CINCO MILLONES SEISIENTOS MIL PESOS ($5.600.000) M/CTE.
ADICIÓN	:	**N.A.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	Hasta el 31 de diciembre de 2017
PRORROGA	:	**N.A.**
FECHA DE INICIO	:	13 de octubre de 2017
ACLARACIONES	:	**N.A.**
MODIFICACIONES	:	**N.A.**

7.

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
0833 DE 2017	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**	NACION – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO a prestar los servicios profesionales por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, en la Subdirección Financiera y la Oficina de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, brindando el acompañamiento necesario que permita la operación y actualización del Sistema Integrado de Información Financiera- SIIF Nación, para que refleje el detalle, la secuencia y el resultado de la gestión presupuestal del gasto de la Entidad.

FECHA DE FIRMA	:	13 de octubre de 2017
VALOR INICIAL	:	QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($15.484.000) M/CTE Incluidos todos aquellos iimpuestos a que raya lugar.

FORMA DE PAGO	:	**EL MINISTERIO** pagará a **EL CONTRATISTA** por concepto de hon9rarios mensuales el valor del presente contrato de la siguiente manera: **A)** Un 1 pago por los días efectivamente prestados, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta la terminación del res en que se suscriba el contrato, a razón de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($196.000) M/CTE, diarios incluido impuestos, previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del presente Contrato!. **B)** Un pago mensual hasta por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($5.880.000) M/CTE, incluidos Impuestos, previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del presente Contrato. **C)** Un pago hasta por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.940.000), MCTE, incluido impuestos, por los días efectivamente prestados por el periodo comprendido entré el 01 al 15 de diciembre de 2017. **D)** Un último pago hasta por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.940.000), MC E, incluido impuestos, por los días efectivamente prestados por el periodo comprendido entre el16 al 31 de diciembre de 2017.
ADICIÓN	:	**N.A.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	Hasta el 31 de diciembre de 2017
PRORROGA	:	**N.A.**
FECHA DE INICIO	:	13 de octubre de 2017
ACLARACIONES	:	**N.A.**
MODIFICACIONES	:	**N.A.**

8.

N° DE CONTRATO	**CLASE DE CONTRATO**	**ENTIDAD CONTRATANTE**
008 DE 2018	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**	NACIÓN – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

OBJETO		
EL CONTRATISTA se obliga para con **EL MINISTERIO** a prestar los servicios profesionales por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, en la Subdirección Financiera y la Oficina de Tecnologías de la / Información y las Comunicaciones, brindando el acompañamiento necesario que permita la operación y actualización del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, para que refleje el detalle, la secuencia y el resultado de la gestión presupuestal del gasto de la Entidad.		
FECHA DE FIRMA	:	03 de enero 2018
VALOR INICIAL	:	SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($71.609.580)/CTE, incluido los impuestos a que haya lugar.

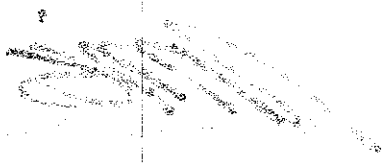
FORMA DE PAGO	:	**EL MINISTERIO** pagará a **EL CONTRATISTA** por concepto de honorarios mensuales el valor del presente contrato en **DOCE (12)** pagos de la siguiente manera: **a) ONCE (11)**, pagos mensuales hasta por la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($6.226.920) M/CTE, incluido los impuestos a que haya lugar, previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del presente Contrato. **b)** Un último pago hasta por la suma de TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROSCIENTOSSESENTA PESOS ($3.113.460) M/CTE, incluido los impuestos a que haya lugar,
ADICIÓN	:	**N.A.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	Hasta el 18 de diciembre de 2018
PRORROGA	:	**N.A.**
FECHA DE INICIO	:	03 de enero 2018
ACLARACIONES	:	**N.A.**

De conformidad con lo acordado por las partes, **EL CONTRATISTA**, no adquiere vínculo laboral alguno con **EL MINISTERIO** y es el único responsable de la prestación del servicio. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La presente certificación se expide a solicitud de **NELSON AUGUSTO GUZMAN ALDANA**, en Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de agosto de 2018.

MARTHA CECILIA POMES VILAMIL
Coordinador**a** Grupo Contratación

Proyecto:Bromero



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No. 150 DE 2014

CLÁUSULAS ESPECIALES

ENTIDAD CONTRATANTE: **SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**
NIT No.: 800170433-6

ORDENADOR DEL GASTO: **NELSON MIGUEL JAIME OLAYA**
Secretario General

CONTRATISTA: **NELSON AUGUSTO GUZMAN ALDANA**
C.C. No. 79.393.027 de Bogotá D.C.

OBJETO.- El CONTRATISTA se obliga para con la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE a prestar sus servicios Profesionales como Asesor de la Oficina Asesora de Planeación, en los temas relacionados con la planeación estratégica de la entidad, programación, ejecución y seguimiento financiero y presupuestal, elaboración y seguimiento de indicadores de gestión y acompañamiento en la realización de procedimientos de competencia de la Oficina Asesora de Planeación, así como en las demás actividades inherentes al objeto contractual de acuerdo con su perfil, experiencia y según el alcance de las actividades que se establecen como obligaciones genéricas y especificas en el contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.-El contratista se obliga para con la SUPERINTENDENCIA a:

a) Asesorar el levantamiento de información para la elaboración y presentación del anteproyecto de presupuesto anual de funcionamiento de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

b) Asesorar desde su perspectiva profesional a la Oficina Asesora de Planeación, en los temas de Planeación estratégica, gestión de proyectos, desarrollo organizacional, gestión de calidad, y asuntos inherentes a la gestión pública

c) Asesoría y acompañamiento a la Oficina Asesora de Planeación en los temas que se relacionan con materias de Planeación Presupuestal y de Gestión presupuestal.

d) Asesoría y acompañamiento a la Oficina Asesora de Planeación en el seguimiento financiero del presupuesto, con referente de la programación y ejecución del presupuesto programado para la vigencia.

e) Asesoría y acompañamiento a la Oficina Asesora de Planeación en la Formulación de operaciones presupuestales de la vigencia.

f) Asesoria y acompañamiento a la Oficina Asesora de Planeación en la Formulación, evaluación y gestión de diversos tipos de proyectos competencia de la Oficina Asesora de Planeación.

g) Diseñar y aplicar y hacer seguimiento a las herramientas para el análisis de la ejecución presupuestal y formular las recomendaciones necesarias para una sana administración de los recursos financieros.

h) Asesoría y acompañamiento a la Oficina Asesora de Planeación en la ejecución de las etapas del proyecto para el fortalecimiento institucional y reestructuración administrativa, competencia de la Oficina Asesora de Planeación.

150514

i) Participar en los análisis Estratégicos, procesos y de Riesgos para generación de oportunidades de Mejora que contribuya al mejoramiento de los controles con énfasis en la Planificación y presupuestación, gestión y control del gasto público.

j) Realizar el seguimiento, divulgación, y asesoramiento la Oficina Asesora de Planeación y demás partes interesadas sobre las normas que regulan el manejo de los recursos de lo público, las finanzas, la Política Fiscal, y manejo presupuestal en general.

k) Apoyar a la Oficina Asesora de Planeación en las demás actividades que se requieran inherentes a su objeto contractual de acuerdo con su perfil profesional y experiencia según el alcance de las actividades que se establecen como obligaciones en el contrato.

VALOR.- Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/C ($28.840.000)** incluidos los tributos a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN.- CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2014, previa expedición del Registro Presupuestal. En todo caso, la ejecución iniciará cuando el contratista tenga cobertura en el Sistema General de Riesgos Laborales.

LUGAR DE EJECUCIÓN En las Instalaciones de la Superintendencia de Puertos y transporte, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C. Cuando para el cumplimiento del objeto contractual se requiera el desplazamiento del contratista fuera del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, se reconocerán gastos de viaje y representación conforme a las políticas de la Entidad.

CLÁUSULA PENAL.-Equivalente al diez (10) % del valor total del contrato.

GARANTÍAS.-Se exige garantía: Si__ No X Conforme a lo señalado en los Estudios previos.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES.- Se incorporan al presente contrato: Si X; No __

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.- CDP No. 61414 del 25 de agosto de 2014

DOMICILIO CONTRACTUALY COMUNICACIONES.- Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, Colombia.

TERMINACIÓN POR SUSPENSIÓN: Si la suspensión de la ejecución del Contrato, por cualquier motivo, se extiende por un término superior a treinta (30) días calendario, la **SUPERINTENDENCIA** podrá declarar la terminación anticipada del Contrato, salvo acuerdo especial en contrario al cumplirse el término antes previsto.

LIQUIDACIÓN.-Se incorpora la obligación de liquidar este contrato SI__ NO X

SUPERVISOR.- El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

NELSON MIGUEL JAIME OLAYA, identificado con cédula de Ciudadanía No. 93.362.124, quien actúa en su calidad de Secretario General de la **SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**, con NIT. 800170433-6, según Resolución de nombramiento No. 7762 del 09 de julio de 2013, y acta de posesión No. 19 del 19 de julio de 2013, facultado para celebrar este tipo de contratos según la delegación efectuada en el numeral 6.1 del Manual de Contratación de la Superintendencia de Puertos y Transporte, adoptado mediante la Resolución No. 11448 del 31 de julio de 2014, por la cual se adoptó el Manual de Contratación de la superintendencia de Puertos y Transporte, quien en lo sucesivo se denominará **LA SUPERINTENDENCIA**, entidad creada por la Ley 1ª de 1991 y reestructurada por el Decreto 101 del 2 de febrero de 2000, adscrita al Ministerio de Transporte por una parte y, entidad creada por la Ley 1ª de 1991 y reestructurada por el Decreto 101 del 2 de febrero de 2000, adscrita al Ministerio de Transporte, por una parte y **NELSON AUGUSTO GUZMAN ALDANA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.393.027 de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, señaladas en la ley, obrando en su propio nombre y representación, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, por la otra, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 y en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes CONSIDERACIONES:

1) Que el presente contrato se celebra con el fin de satisfacer la necesidad definida en el estudio previo suscrito por la Oficina Asesora de Planeación, atendiendo la justificación señalada en el mencionado estudio.

2) Que el Coordinador de Talento Humano certificó que en la planta de personal de esta Entidad, no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para realizar el objeto de este contrato.

3) Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomia de la voluntad, las partes celebran el presente contrato de prestación de servicios, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS GENERALES

PRIMERA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.- En desarrollo de lo previsto en el objeto y alcance del presente contrato, **EL CONTRATISTA** contrae las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el Supervisor del contrato.

b) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

c) Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.

d) Presentar informes mensuales de los servicios prestados y las actividades desarrolladas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, según fecha de corte para pago.

e) Guardar reserva de toda la información que conozca en el desarrollo del contrato.

f) Presentar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada corte de pago, la respectiva factura o documento similar para el trámite de cancelación de los honorarios.

g) Entregar a la finalización del contrato un informe de todas las actividades desarrolladas.

h) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de la Superintendencia a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas.

i) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato, la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato.

j) Mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o las de sus subcontratistas o dependientes.

k) Conocer y aplicar el modelo estándar de control interno MECI en las diferentes actuaciones que impliquen la atención de este modelo.

l) Dar cumplimiento a lo establecido en las políticas de operación del sistema de gestión documental utilizado por la entidad.

m) Conocer y aplicar los modelos del SIGI y NTGP – 1000.

n) Aplicar a los expedientes asignados, las técnicas de archivística y de retención documental.

o) Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.

p) Utilizar los implementos destinados al cumplimiento del objeto contractual como son el computador, la impresora, el teléfono, el fax, papeles y útiles de oficina únicamente para usos que tenga que ver con las actividades desplegadas en desarrollo del contrato, mas no para uso particular del contratista. En el evento que de que no exista disponibilidad de equipos de cómputo para asignarle al contratista, éste, para la ejecución del contrato, deberá contar con un equipo de cómputo portátil con conexión y una red inalámbrica con acceso a internet.

q) Allegar copia del examen pre-ocupacional dentro del término señalado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 o anexar el certificado vigente.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA.- En desarrollo del presente contrato, **LA SUPERINTENDENCIA** se obliga a lo siguiente:

a) Suministrar al CONTRATISTA toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato;

b) Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos.

c) Afiliar al contratista al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Coordinación de Talento Humano.

TERCERA.- FORMA DE PAGO: Un pago por cada mes de ejecución, equivalente **SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($7.210.000)** y pagos proporcionales correspondientes a las fracciones de mes ejecutadas. Los pagos se realizarán con corte a cada mes de ejecución contado desde la suscripción del acta de inicio, según la disponibilidad de recursos de la entidad. Tales valores se consignarán en la cuenta bancaria indicada por EL CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, informe de actividades y copia del recibo de pago de las cotizaciones a los sistemas de servicios de salud, pensiones y al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando sea el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado en el presente contrato, están incluidos los costos en que incurra EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, así como el valor de los impuestos y tributos a que esté sujeto, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a la cuantía de los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO TERCERO: De requerirse el desplazamiento del Contratista en desarrollo de la ejecución del presente contrato, LA SUPERINTENDENCIA le reconocerá, previa justificación y visto bueno del supervisor y aprobación del ordenador del gasto, los tiquetes aéreos o pasajes terrestres y los viáticos de acuerdo con las políticas de la Superintendencia. EL CONTRATISTA deberá presentar un informe, al supervisor del contrato, sobre la gestión realizada en la comisión autorizada dentro de los cinco (5) días siguientes a la finalización de la misma. La no presentación del informe se tendrá como hecho constitutivo para imposición de multa de conformidad con lo establecido en el contrato y así mismo EL CONTRATISTA perderá el derecho a los viáticos correspondientes y tendrá que devolver el valor de los pasajes y los viáticos si le fueron cancelados. Este valor será descontado directamente por LA SUPERINTENDENCIA de los saldos contractuales pendientes.

PARÁGRAFO CUARTO: En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007) el valor del pago de los aportes en seguridad social de salud y pensión, deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002. El pago al Sistema General de Riesgos Laborales se efectuara de conformidad con lo señalado en la Ley 1562 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

CUARTA.- PENAL COMPENSATORIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria el porcentaje establecido como clausula penal en la parte inicial de este contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude LA SUPERINTENDENCIA al CONTRATISTA de conformidad con las reglas del código civil y en el caso de que el contrato este amparado por una garantía estos valores serán imputables a dicha garantía única.

PARAGRAFO PRIMERO: Esta cláusula se aplicara sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la SUPERTRANSPORTE para el cobro de los demás perjuicios ocasionados.

PARAGRAFO SEGUNDO: La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye a LA SUPERINTENDENCIA el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación.

QUINTA.- IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: LA SUPERINTENDENCIA podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto seguirá el procedimiento indicado en el artículo 86 dela Ley 1474 de 2011 y en las normas que lo modifiquen y /o complementen.

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a LA SUPERINTENDENCIA para efectuar la tasación y cobro, de las multas diarias sucesivas que se establece a continuación:

a) El atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: LA SUPERINTENDENCIA aplicará a EL CONTRATISTA una multa del 1% del valor total del contrato por cada día que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato contado a partir del vencimiento del plazo que LA SUPERINTENDENCIA indique en el requerimiento escrito inicial.

b) La mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento. La sumatoria del valor de las multas impuestas por ambos o uno de los hechos descritos de los literales a y b, no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, LA SUPERINTENDENCIA pueda declarar su caducidad y/o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. Se dará aplicación a lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2.007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El término para la presentación de argumentos y documentos no podrá ser inferior a tres (3) días hábiles. La celebración de audiencias y el acto administrativo que resuelva esta actuación, deberán respetar los derechos de defensa y contradicción. Las multas se harán efectivas mediante los mecanismos previstos en el parágrafo del citado artículo 17 de la Ley 1150 de 2.007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas.

SEXTA.- APLICACION DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES: A este contrato le son aplicables siempre y cuando se hayan señalado en la parte especial de este contrato, las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, así:

- Cláusula de interpretación: En caso de surgir discrepancias entre LA SUPERINTENDENCIA y EL CONTRATISTA, respecto de las estipulaciones del contrato, que pudieran influir en la prestación del servicio, LA SUPERINTENDENCIA, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de la diferencia.
- Modificación unilateral: Si durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio, se hace necesario introducir variaciones en el contrato; y si sobre el particular LA SUPERINTENDENCIA y EL CONTRATISTA no llegan a un acuerdo, LA SUPERINTENDENCIA en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará en lo pertinente.
- Terminación unilateral: LA SUPERINTENDENCIA dispondrá la terminación anticipada del contrato en las causales contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

SÈPTIMA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, LA SUPERINTENDENCIA podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997[1], modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000[2], o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

---

[1] Artículo 90. Artículo modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002. El nuevo texto es el siguiente: El Gobierno podrá declarar la caducidad o decretar la liquidación unilateral de todo contrato celebrado por una entidad pública, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato y en relación con los grupos armados organizados al margen de la ley, en cualquiera de las siguientes causales:
Ceder injustificadamente ante las amenazas proferidas por dichos grupos.
Recibir, suministrar, administrar, intervenir, financiar, transferir, guardar, transportar, almacenar o conservar dineros o bienes provenientes de o con destino a tales grupos o colaborar y prestar ayuda a los mismos.
Construir, ceder, arrendar, poner a disposición, facilitar o transferir a cualquier título, bienes para ser destinados a la ocultación de personas o al depósito o almacenamiento de pertenencias de dichos grupos.
Paralizar, suspender o disminuir notoriamente el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por atender instrucciones de dichos grupos.
Incumplir el deber de denunciar hechos punibles, cuya comisión sea imputable a dichos grupos, conocidos con ocasión del contrato.
PARÁGRAFO. Para efecto de lo dispuesto en el presente artículo, constituye hecho del contratista la conducta de sus agentes o dependientes, de la cual haya tenido conocimiento.

ARTICULO 91. La declaratoria de caducidad deberá proferirse mediante resolución motivada de la entidad contratante, haciendo efectivas la cláusula penal y las multas contractuales a que hubiere lugar. Dicha resolución prestará mérito ejecutivo contra el contratista y las personas que hayan constituido las respectivas garantías y se hará efectiva por jurisdicción coactiva.
La notificación de la providencia de caducidad se sujetará a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.
En firme la providencia de caducidad, se procederá a liquidar el contrato sin que haya lugar al pago de indemnización alguna a favor del contratista.
En ningún caso la aplicación de esta cláusula podrá ser sometida a conciliación o a decisión arbitral.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN.- LA SUPERINTENDENCIA supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato a través del funcionario designado en la parte inicial de este contrato el cual podrá ser sustituido en cualquier momento por el funcionario que designe el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

El supervisor dará cumplimiento a lo señalado en el manual de contratación de la Superintendencia de Puertos y Transporte, adoptado mediante Resolución No.11448 del 31 de julio de 2014.

NOVENA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que LA SUPERINTENDENCIA sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía postcontractual.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA SUPERINTENDENCIA, por asuntos que en relación con el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será avisado de ellos lo antes posible mediante comunicación escrita, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a LA SUPERINTENDENCIA, contratando profesionales idóneos que los representen, asumiendo los honorarios de estos, los costos del proceso y la condena, si a ello hubiere lugar. Si el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de LA SUPERINTENDENCIA, ésta podrá hacerlo directamente y el CONTRATISTA así lo acepta, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, y éste pagará todos los gastos en que se incurra para tal efecto. En caso de que así no lo hiciere el CONTRATISTA, LA SUPERINTENDENCIA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista por razón del contrato o de cualquier otro concepto, a recurrir a la garantía de responsabilidad extracontractual otorgada, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal autorizado a efectos de la compensación correspondiente.

DECIMA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con LA SUPERINTENDENCIA; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a LA SUPERINTENDENCIA, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla LA SUPERINTENDENCIA; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con LA SUPERINTENDENCIA relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a LA SUPERINTENDENCIA, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna clase de prestaciones sociales, por cuanto no es trabajador dependiente al servicio de LA SUPERINTENDENCIA y el carácter que asume en este contrato, es el previsto en el artículo 3° del Decreto ley 2351 de 1965.

UNDECIMA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes contratantes buscarán solucionar sus diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, de acuerdo a los mecanismos de arreglo directo que establece la Ley 80 de 1993, en su artículo 68.

DUODECIMA.- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, regido por las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con LA SUPERINTENDENCIA

Los contratistas a quienes les sea declarada la caducidad quedarán inhabilitados para celebrar por sí, o por interpuesta persona, contratos con las entidades públicas definidas en la Ley 80 de 1993

[2] Artículo 61. CADUCIDAD DEL CONTRATO ESTATAL. Cuando en un proceso de responsabilidad fiscal un contratista sea declarado responsable, las contralorías solicitarán a la autoridad administrativa correspondiente que declare la caducidad del contrato, siempre que no haya expirado el plazo para su ejecución y no se encuentre liquidado.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRÓRROGA Este contrato podrá ser modificado, adicionado, reducido o prorrogado por acuerdo de las partes y siempre y cuando la ley lo permita. Para el efecto, el acuerdo que lo contenga deberá constar por escrito y con la firma cada una de las partes.

Para que puedan ejecutarse las obligaciones que surjan de las modificaciones, adiciones, reducciones o prórrogas, se requerirá que se haya efectuado el respectivo registro presupuestal y se hayan ajustado las garantías, cuando fuere el caso.

Sin perjuicio de lo anterior, el presente contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, ni prorrogarse cuando el aumento del valor total del contrato que se dará como consecuencia de la prórroga exceda el porcentaje anteriormente señalado.

DECIMA CUARTA.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por incumplimiento del mismo, si las causas que lo ocasionan provienen de eventos imprevisibles, irresistibles e inimputables constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados. En estos casos se señalarán de común acuerdo, los nuevos plazos y obligaciones.

Cuando se presenten circunstancias constitutivas de fuerza Mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA deberá comunicarlo por escrito a LA SUPERINTENDENCIA, por conducto del Supervisor, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia de los hechos y allegará oportunamente los correspondientes soportes de dicha situación.

DECIMA QUINTA.- SUSPENSION DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Contrato.

Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión.

Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión.

La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, LA SUPERINTENDENCIA deberá reconocerlos a efecto de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida.

En caso de suspensión del Contrato de acuerdo con lo previsto en esta cláusula, el CONTRATISTA se obliga, a su costo, a mantener u obtener la ampliación de la vigencia de la garantía de cumplimiento otorgada, de acuerdo con el periodo de suspensión. En este caso, el CONTRATISTA presentará a LA SUPERINTENDENCIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del hecho que dio lugar a la suspensión, el o los documentos en los que conste la extensión del cubrimiento de la garantía correspondiente, junto con la constancia de pago de ser el caso.

DECIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.- EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información que conozca y se le entregue con ocasión de la ejecución del contrato, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados.

DECIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En el evento en que se presente un incumplimiento grave del contrato por parte del CONTRATISTA, de manera reiterada, que afecte la satisfacción de la necesidad de LA SUPERINTENDENCIA ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de LA SUPERINTENDENCIA al CONTRATISTA. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, LA SUPERINTENDENCIA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, así como obtener y perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios que el CONTRATISTA la haya causado a LA SUPERINTENDENCIA.

DECIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: LA SUPERINTENDENCIA podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

1) Por mutuo acuerdo de las partes.
2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de LA SUPERINTENDENCIA
3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente de la entidad que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado.
4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA.
5) Por decisión unilateral de LA SUPERINTENDENCIA en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la cláusula DÉCIMA OCTAVA del presente contrato.
6) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o del dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo.
7) Por ser LA SUPERINTENDENCIA objeto de un proceso de reestructuración, siempre y cuando la necesidad del servicio desaparezca por supresión de la dependencia, por reducción o modificación de la misión o de las funciones de la entidad o por cualquier otra causa similar derivada del proceso de restructuración de LA SUPERINTENDENCIA
8) Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente contrato.
9) Por las demás establecidas en la ley.

PARAGRAFO PRIMERO: PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS: La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato es exclusiva de LA SUPERINTENDENCIA, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. No obstante las obras proseguibles por derechos de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor- creador de acuerdo a las disposiciones legales. El CONTRATISTA podrá conservar una copia de los resultados, informes y documentos producidos.

DECIMA NOVENA.- CESION Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** podrá subcontratar parcialmente actividades determinadas de la ejecución del contrato con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para la actividad subcontratada. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante LA SUPERINTENDENCIA

El CONTRATISTA solo podrá ceder este Contrato con la previa y expresa autorización escrita de LA SUPERINTENDENCIA. En el caso de que esta autorización se obtenga, el CONTRATISTA Cedido en todo caso, responderá por el total de las obligaciones derivadas del contrato. En este caso, el contratista cedido deberá dar cumplimiento a todos los requisitos previstos en éste contrato, relacionados con la constitución de garantías, en caso que se hayan solicitado.

LA SUPERINTENDENCIA podrá ceder este Contrato en virtud de las decisiones que adopte el Gobierno Nacional como consecuencia de políticas de reestructuración y reorganización de la administración pública. El CONTRATISTA acepta de manera expresa que las decisiones que en este sentido pueda adoptar el Gobierno Nacional no constituyen causales de incumplimiento del Contrato. Para el efecto, el CONTRATISTA renuncia expresamente a la notificación de la cesión del contrato, y en consecuencia la misma se materializa a partir de la fecha en que LA SUPERINTENDENCIA haya tomado la decisión.

PARÁGRAFO.- En el evento en que LA SUPERINTENDENCIA no autorice la cesión del contrato a un tercero, podrá dar por finalizado el contrato de manera anticipada, si el CONTRATISTA carece de la capacidad necesaria para ejecutarlo adecuadamente.

VIGÉSIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra LA SUPERINTENDENCIA, o cualquiera de sus funcionarios o contratistas. El contratista no podrá participar, directa o indirectamente en cualquier negocio o actividad profesional que entre el conflicto con las actividades asignadas bajo este contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCION: El presente contrato se entiende perfeccionado una vez sea suscrito por las partes contratantes. Para su

legalización se requiere expedición del registro presupuestal por parte del Grupo Financiero de la Superintendencia de Puertos y Transporte.
En caso que en este contrato se requieran:

a) Cobertura del contratista al Sistema General de Riesgos Laborales, la ejecución iniciará solo cuando el contratista tenga cobertura en el Sistema
b) Acta de inicio, la suscripción de la misma será requisito para su ejecución.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- REGIMEN LEGAL APLICABLE: Este contrato se rige por la ley colombiana y en especial por el Estatuto General de Contratación Pública conformado por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, junto con la reglamentación vigente expedida por el Gobierno Nacional.

VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente Contrato y en su respectivo orden de prelación, los siguientes documentos:

a) Los estudios y documentos previos.
b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el registro presupuestal respectivo.
c) Los documentos presentados por el contratista, entre los que se encuentran su hoja de vida, soportes de preparación académica y experiencia, así como, la certificación bancaria respectiva.
d) Los informes periódicos que rinda el contratista aprobados por el supervisor y que sirven de soporte para el pago de cada factura o cuenta de cobro.
e) Todas las comunicaciones y los demás documentos que hacen parte del expediente contractual, los que se produzcan con la legalización y dentro de la ejecución del contrato.

VIGESIMA CUARTA.- GASTOS: Correrán por cuenta del CONTRATISTA los siguientes gastos:
a) Constitución de la garantía correspondiente si hubiere lugar a ella;
b) Pago de los Impuestos, tasas y contribuciones salvo el IVA, y demás gastos inherentes al contrato.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los: 25 AGO. 2014

LA SUPERINTENDENCIA,

NELSON MIGUEL JAIME PLAYA
Secretario General

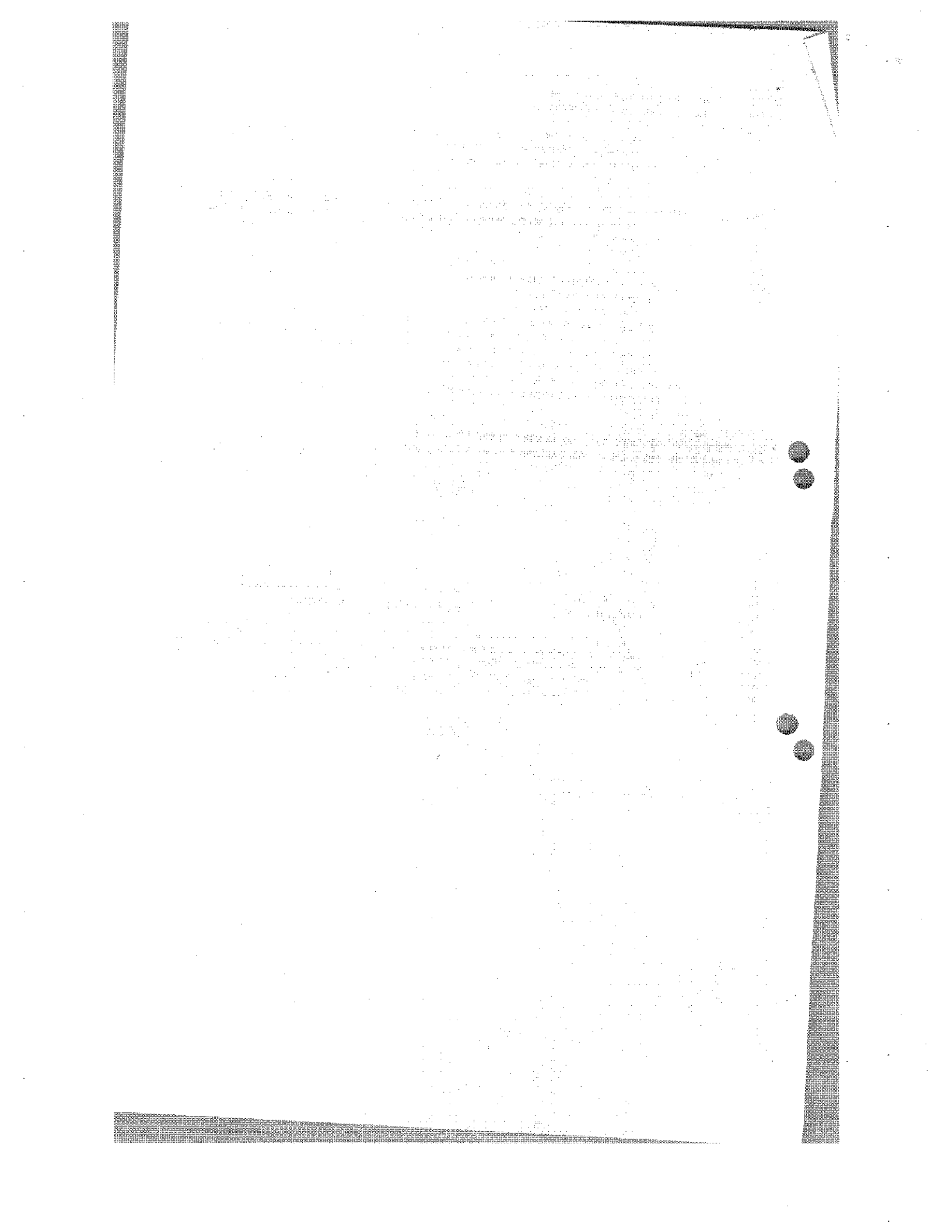
EL CONTRATISTA,

NELSON AUGUSTO GUZMAN ALDANA
C.C. No. 79.393.027 de Bogotá D.C.

El (la) Coordinador (a) del Grupo Financiero el cual tiene la función de coordinar y manejar el Área de Presupuesto, certifica que para el presente contrato se expidió el Registro Presupuestal No. 15014 de fecha 25 08 14, con cargo al presupuesto de la Superintendencia de Puertos y Transporte, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestal: cuenta 1, sub cuenta 0, objeto del gasto 2, ordinal 12, subordinal _____, recurso 16, unidad ejecutora 2401104, valor 28340000.

Coordinador (a) Grupo Financiero

Proyecto: Diego Forero- Abogado Contratista Secretaria General



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

CERTIFICA

Que entre la **SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE** identificada con Nit 800170433-6 y el señor **NELSON AUGUSTO GUZMAN ALDANA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.393.027 de Bogotá D.C, suscribió los contratos de prestación de servicios que se relacionan a continuación:

- **CONTRATO No: 534-2013**

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales como asesor en la Oficina Asesora de Planeacion, en los temas relacionados con la Planeacion Estratégica, Programación, ejecución y seguimiento financiero presupuestal, elaboración y seguimiento de indicadores de gestión y acompañamiento en la realización de procedimientos competencia de la Oficina Asesora de Planeacion, así como en las demás actividades inherentes al objeto contractual de acuerdo con su perfil, experiencia y según el alcance de las actividades que se establecen como obligaciones genéricas y específicas en el contrato.

PLAZO: Hasta el treinta y uno (31) de julio de 2014, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal. En todo caso, la ejecución iniciara cuando el contratista tenga cobertura en el Sistema General de Riesgos Laborales.

VALOR: Cincuenta y Un Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos M/cte. ($51.671.667) incluido los tributos a que haya lugar.

FECHA DE INICIO: Diciembre 31 de 2013.

FECHA DE TERMINACIÓN: En ejecución.

Dada en Bogotá a los dos (02) días del mes de mayo de 2014.

NELSON MIGUEL JAIME OLAYA

Elaboró: Luz Deysi Valenzuela
C:\Documents and Settings\temporal\Mis documentos\certificaciones\certificacion NELSON AUGUSTO GUZMAN .doc

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 000333 DEL 08 DE AGOSTO DE 2014

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información que reposa en los archivos del Grupo Contratación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se pudo constatar que entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y **NELSON AUGUSTO GUZMAN ALDANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.393.027 expedida en Bogotá D.C., se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

1.

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
0558 DE 2015	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**	NACION – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

OBJETO		
EL **CONTRATISTA** EL **CONTRATISTA** se obliga para cori EL MINISTERIO a prestar los servicios profesionales como Administrador de J:mpresas por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, apoyando a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a.la Subdirección Financiera en la operación y actualización del Sistema de Información Financiera.		
FECHA DE FIRMA	:	23 de julio de 2015
VALOR INICIAL	:	TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($31395.000) M/CTE y todos aquellos impuestos a que haya lugar.
FORMA DE PAGO	:	"El Ministerio pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: por concepto de honorarios **a)** Un pago por los días efectivamente prestados, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta la terminación del mes en que se suscriba el contrato, a razón de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($195.000) M/CTE, previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del presente Contrato. **b)** Cuatro (4) pagos iguales hasta por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.850.000) M/CTE, previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del presente Contrato. **c)** Un pago hasta por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($2.925.000) M/CTE, por los días efectivamente prestados por el periodo comprendido entre el 01 al 15 de diciembre de 2015. **d)** un último pago hasta por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS · ($2.925.000) M/CTE, por los días efectivamente prestados por el periodo' comprendido entre el 16 al 31 de diciembre de 2015.
ADICIÓN	:	**N.A.**

PLAZO DE EJECUCIÓN	:	Hasta el 31 de diciembre de 2015
PRORROGA	:	**N.A.**
FECHA DE INICIO	:	23 de julio de 2015
ACLARACIONES	:	**N.A.**
MODIFICACIONES	:	**N.A.**

2.

N° DE CONTRATO	**CLASE DE CONTRATO**	**ENTIDAD CONTRATANTE**
054 DE 2016	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**	NACION – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

OBJETO		
EL CONTRATISTA se obliga para con **EL MINISTERIO** a prestar los servicios profesionales por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, en la Subdirección Financiera y la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, brindando el acompañamiento necesario que permita la operación y actualización del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, para que refleje el detalle, la secuencia y el resultado de la gestión presupuestal del gasto de la Entidad.		
FECHA DE FIRMA	:	13 de enero de 2016
VALOR INICIAL	:	TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($33.6000.000) M/CTE. y todos aquellos impuestos a que haya lugar.
FORMA DE PAGO	:	"El Ministerio pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Por concepto de honorarios, seis pagos iguales mensuales a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta la terminación del contrato por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000) M/CTE.
ADICIÓN	:	**N.A.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	Hasta el 12 de julio de 2016
PRORROGA	:	**N.A.**
FECHA DE INICIO	:	13 de enero de 2016
ACLARACIONES	:	**N.A.**
MODIFICACIONES	:	**N.A.**

3.

N° DE CONTRATO	**CLASE DE CONTRATO**	**ENTIDAD CONTRATANTE**
0737 DE 2016	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**	NACION – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

OBJETO
EL CONTRATISTA se obliga para con **EL MINISTERIO** a prestar los servicios profesionales por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, en la Subdirección Financiera y la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, brindando el acompañamiento necesario que permita la operación y actualización del Sistema Integrado de Información

Financiera - SIIF Nación, para que refleje el detalle, la secuencia y el resultado de la gestión presupuesta! del gasto de la Entidad.		
FECHA DE FIRMA	:	18 de julio de 2016
VALOR INICIAL	:	ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($11.200.000) M/CTE.
FORMA DE PAGO	:	"El Ministerio pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Por concepto de honor arios mensuales el valor del presente contrato en Dos (02) pagos iguales por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000) M/CTE, incluido los impuestos a que haya lugar.
ADICIÓN	:	**N.A.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	Hasta el 17 de septiembre de 2016
PRORROGA	:	**N.A.**
FECHA DE INICIO	:	18 de julio de 2016
ACLARACIONES	:	***ACLARACION:*** *Para todos los efectos legales, el parágrafo sexto, de la Cláusula Quinta, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 20160737, quedará de la siguiente manera:* ***"CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:*** *(...)* ***PARAGRAFO SEXTO:*** *Los pagos serán efectuados por la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Cuenta de Ahorros No. 210026302398 del Banco Popular.*
MODIFICACIONES	:	**N.A.**

4.

N° DE CONTRATO	**CLASE DE CONTRATO**	**ENTIDAD CONTRATANTE**
0980 DE 2016	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**	NACION – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga para con **EL MINISTERIO** a prestar los servicios profesionales por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, en la Subdirección Financiera y la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, brindando el acompañamiento necesario que permita la operación y actualización del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, para que refleje el detalle, la secuencia y el resultado de la gestión presupuesta! del gasto de la Entidad.

FECHA DE FIRMA	:	22 de septiembre de 2016
VALOR INICIAL	:	DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($18.666.660) M/CTE.
FORMA DE PAGO	:	"El Ministerio pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Por concepto de honorarios mensuales el valor del presente contrato en TRES (03) pagos iguales por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000) M/CTE y un último pago por los días efectivamente

		prestados en el mes de diciembre con una asignación diaria de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($186.666) M/CTE incluido los impuestos a que haya lugar.
ADICIÓN	:	**N.A.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	Hasta el 31 de diciembre de 2016.
PRORROGA	:	**N.A.**
FECHA DE INICIO	:	22 de septiembre de 2016
ACLARACIONES	:	**N.A.**
MODIFICACIONES	:	**N.A.**

5.

N° DE CONTRATO	**CLASE DE CONTRATO**	**ENTIDAD CONTRATANTE**
020 DE 2017	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**	NACION – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

OBJETO		
EL CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO a prestar los servicios profesionales por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, en la Subdirección Financiera y la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, brindando el acompañamiento necesario que permita la operación y actualización del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, para que refleje el detalle, la secuencia y el resultado de la gestión presupuestal del gasto de la Entidad..		
FECHA DE FIRMA	:	24 de enero de 2017
VALOR INICIAL	:	VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($29.493.328) M/CTE incluidos todos aquellos impuestos a que haya lugar.
FORMA DE PAGO	:	"El Ministerio pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Por concepto de honorarios mensuales el valor del contrato de la siguiente manera **A.** Un pago por los días efectivamente prestados, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta la terminación del mes en que se suscriba el contrato, a razón de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($186.666) M/CTE diarios incluidos los impuestos a que haya lugar, previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del presente Contrato. **B.** Cinco (5) pagos, pagos mensuales hasta por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000) M/CTE., incluidos los impuestos a que haya lugar.
ADICIÓN	:	**N.A.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	Hasta el 30 de junio de 2017
PRORROGA	:	**N.A.**
FECHA DE INICIO	:	24 de enero de 2017
ACLARACIONES	:	**N.A.**

MODIFICACIONES	:	**N.A.**

6.

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
0556 DE 2017	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**	NACION – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO a prestar los servicios profesionales por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, en la Subdirección Financiera y la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, brindando el acompañamiento necesario que permita la operación y actualización del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, para que refleje el detalle, la secuencia y el resultado de la gestión presupuestal del gasto de la Entidad.

FECHA DE FIRMA	:	13 de octubre de 2017
VALOR INICIAL	:	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($16.800.000) M/CTE., Incluidos todos aquellos impuestos a que haya lugar.
FORMA DE PAGO	:	"El Ministerio pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: En (03) pagos de la siguiente manera: **A)** TRES (3) PAGOS iguales por la suma de: CINCO MILLONES SEISIENTOS MIL PESOS ($5.600.000) M/CTE.
ADICIÓN	:	**N.A.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	Hasta el 31 de diciembre de 2017
PRORROGA	:	**N.A.**
FECHA DE INICIO	:	13 de octubre de 2017
ACLARACIONES	:	**N.A.**
MODIFICACIONES	:	**N.A.**

7.

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
0833 DE 2017	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**	NACION – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO a prestar los servicios profesionales por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, en la Subdirección Financiera y la Oficina de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, brindando el acompañamiento necesario que permita la operación y actualización del Sistema Integrado de Información Financiera- SIIF Nación, para que refleje el detalle, la secuencia y el resultado de la gestión presupuestal del gasto de la Entidad.

FECHA DE FIRMA	:	13 de octubre de 2017
VALOR INICIAL	:	QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($15.484.000) M/CTE Incluidos todos aquellos iimpuestos a que raya lugar.

FORMA DE PAGO	:	**EL MINISTERIO** pagará a **EL CONTRATISTA** por concepto de hon9rarios mensuales el valor del presente contrato de la siguiente manera: **A)** Un 1 pago por los días efectivamente prestados, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta la terminación del res en que se suscriba el contrato, a razón de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($196.000) M/CTE, diarios incluido impuestos, previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del presente Contrato!. **B)** Un pago mensual hasta por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($5.880.000) M/CTE, incluidos Impuestos, previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del presente Contrato. **C)** Un pago hasta por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.940.000), MCTE, incluido impuestos, por los días efectivamente prestados por el periodo comprendido entré el 01 al 15 de diciembre de 2017. **D)** Un último pago hasta por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.940.000), MC E, incluido impuestos, por los días efectivamente prestados por el periodo comprendido entre el16 al 31 de diciembre de 2017.
ADICIÓN	:	**N.A.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	Hasta el 31 de diciembre de 2017
PRORROGA	:	**N.A.**
FECHA DE INICIO	:	13 de octubre de 2017
ACLARACIONES	:	**N.A.**
MODIFICACIONES	:	**N.A.**

8.

N° DE CONTRATO	**CLASE DE CONTRATO**	**ENTIDAD CONTRATANTE**
008 DE 2018	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**	NACIÓN – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

OBJETO		
EL CONTRATISTA se obliga para con **EL MINISTERIO** a prestar los servicios profesionales por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, en la Subdirección Financiera y la Oficina de Tecnologías de la / Información y las Comunicaciones, brindando el acompañamiento necesario que permita la operación y actualización del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, para que refleje el detalle, la secuencia y el resultado de la gestión presupuestal del gasto de la Entidad.		
FECHA DE FIRMA	:	03 de enero 2018
VALOR INICIAL	:	SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($71.609.580)/CTE, incluido los impuestos a que haya lugar.

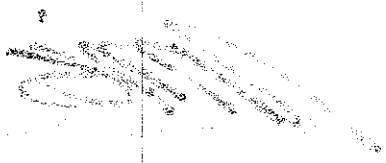
FORMA DE PAGO	:	**EL MINISTERIO** pagará a **EL CONTRATISTA** por concepto de honorarios mensuales el valor del presente contrato en **DOCE (12)** pagos de la siguiente manera: **a) ONCE (11)**, pagos mensuales hasta por la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($6.226.920) M/CTE, incluido los impuestos a que haya lugar, previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del presente Contrato. **b)** Un último pago hasta por la suma de TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROSCIENTOSSESENTA PESOS ($3.113.460) M/CTE, incluido los impuestos a que haya lugar,
ADICIÓN	:	**N.A.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	Hasta el 18 de diciembre de 2018
PRORROGA	:	**N.A.**
FECHA DE INICIO	:	03 de enero 2018
ACLARACIONES	:	**N.A.**

De conformidad con lo acordado por las partes, **EL CONTRATISTA**, no adquiere vínculo laboral alguno con **EL MINISTERIO** y es el único responsable de la prestación del servicio. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La presente certificación se expide a solicitud de **NELSON AUGUSTO GUZMAN ALDANA**, en Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de agosto de 2018.

MARTHA CECILIA POMES VILAMIL
Coordinador**a** Grupo Contratación

Proyecto:Bromero



CAND-014-2024

LA CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL
NIT 901.144.049-7

C E R T I F I C A

Que suscribió con **NELSON AUGUSTO GUZMAN ALDANA** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79393027**, los contratos que a continuación se relacionan:

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. AND-319-2023

OBJETO: "Prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar transversalmente la gestión de los procesos a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional Digital."

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	16 de mayo de 2023
FECHA DE INICIO:	19 de mayo de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2023
VALOR DE CONTRATO:	OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($83.168.000)

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Apoyar transversalmente la estructuración, preparación, generación y revisión de información financiera (presupuestal, contable y de tesorería) que sea requerida por la Subdirección Administrativa y Financiera.
2. Diseñar, elaborar y hacer seguimiento al flujo de caja de la Agencia Nacional Digital, acorde al recaudo y gastos de los proyectos en ejecución
3. Dar trámite y generar respuestas a las consultas que en materia de presupuesto se generen por las diferentes áreas de la Agencia Nacional Digital
4. Proyectar actos administrativos (resoluciones, acuerdos de junta directiva y actas) para trámites y modificaciones presupuestales necesarios para una adecuada ejecución de los recursos de la Agencia Nacional Digital
5. Asesorar a la Subdirección Administrativa y Financiera en el diseño y adopción de mecanismos que permitan el adecuado desarrollo y planeación financiera de los proyectos ejecutados por la Agencia Nacional Digital

6. Acompañar a la Subdirección Administrativa y Financiera en la formulación y presentación del Anteproyecto de Presupuesto y formular la desagregación inicial del Presupuesto de conformidad con los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
7. Elaborar los informes administrativos, contables, presupuestales y financieros que le sean asignados y requeridos por las entidades de vigilancia y control y usuarios externos de la Agencia Nacional Digital.
8. Apoyar en el diseño de los diferentes procedimientos, manuales, instructivos, documentos y formatos requeridos en el proceso Administrativo y Financiero contribuyendo al mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión de Calidad.
9. Constituir y realizar seguimiento a las reservas presupuestales generadas por la Agencia Nacional Digital.
10. Realizar y brindar apoyo en el proceso de revisión y trámite de las solicitudes de certificaciones de disponibilidad presupuestal en el aplicativo SIIF Nación. 11. Tramitar las solicitudes en SIIF Nación para el registro presupuestal de los compromisos de la Agencia Nacional Digital que le sean requeridos.
11. Registrar en el aplicativo SIIF Nación la información necesaria para una adecuada ejecución de Ingresos de la entidad y realizar seguimiento respectivo.
12. Las demás actividades que le sean solicitadas por el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.

Lo anterior se expide a solicitud de la interesado y de conformidad con la información que reposa en los archivos de la entidad, a los cinco (5) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

MANUEL FELIPE MARRUGO RIVERA
Subdirector Jurídico (E)

CAND-294-2024 – AND-SAL-1090

LA CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL
DE GOBIERNO DIGITAL
NIT901.144.049-7

C ERTIFICA

Que suscribió con N**elson Augusto Guzmán Aldana** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79393027** los contratos que a continuación se relacionan:

1.**CONTRATO DE PRESTACIÓN DESERVICIOS PROFESIONALES No.AND-0326-2024**

OBJETO: Prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales como líder de presupuesto en la Subdirección Administrativa y Financiera de la AND

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	7 de octubre de2024
FECHA DE INICIO:	8 de octubre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2024
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($31.188.000)

ACTIVIDADES ESPECIFICAS

1. Prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales como líder de presupuesto en la Subdirección Administrativa y Financiera de la AND.

2. Validar, tramitar y hacer seguimiento a todas las solicitudes de CDP y RP en el aplicativo SIIF - Nación que se le requieran para una adecuada ejecución del presupuesto de la AND.

3. Apoyar técnicamente en la gestión de los procesos presupuestales a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera de la AND.

4. Las demás actividades que le sean solicitadas por el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.

Lo anterior se expide a solicitud del interesado y de conformidad con la información que reposa en los archivos de la entidad, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).



MARTHA CECILIA CAÑON SOLANO
SUBDIRECTORA JURÍDICA
Agencia Nacional Digital

Proyectó: María Beatriz Jaimes – Subdirección Jurídica. 

CAND-245-2024 – AND-SAL-0561

LA CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL
DE GOBIERNO DIGITAL
NIT 901.144.049-7

C E R T I F I C A

Que suscribió con **NELSON AUGUSTO GUZMAN ALDANA** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79393027** los contratos que a continuación se relacionan:

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. AND-012-2024**

OBJETO: Prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para realizar transversalmente la gestión de los procesos presupuestales a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional Digital.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	19 de enero de 2024
FECHA DE INICIO:	23 de enero de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de marzo del 2024
VALOR DE CONTRATO:	TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($31.188.000)

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Apoyar transversalmente la estructuración, preparación, generación y revisión de información financiera - presupuestal que sea requerida por la Subdirección Administrativa y Financiera.
2. Dar trámite y generar respuestas a las consultas que en materia de presupuesto se generen por las diferentes áreas y por las entidades de vigilancia y control y usuarios externos de la Agencia Nacional.
3. Proyectar actos administrativos (resoluciones y documentos) para trámites y modificaciones presupuestales necesarios para una adecuada ejecución de los recursos de la Agencia Nacional Digital.
4. Acompañar a la Subdirección Administrativa y Financiera en la formulación y presentación

del Anteproyecto de Presupuesto y formular la desagregación inicial del Presupuesto de conformidad con los

5. Constituir y realizar seguimiento a las reservas presupuestales generadas por la Agencia Nacional Digital.
6. Realizar y brindar apoyo en el proceso de revisión y trámite de las solicitudes de certificaciones de disponibilidad presupuestal en el aplicativo SIIF - Nación.
7. Tramitarlas solicitudes en SIIF Nación para el registro presupuestal de los compromisos de la Agencia Nacional Digital que le sean requeridos.
8. Registrar en el aplicativo SIIF Nación la información necesaria para una adecuada ejecución de Ingresos de la entidad y realizar seguimiento respectivo.
9. Las demás actividades que le sean solicitadas por el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.

2. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. AND-178-2024**

OBJETO: Prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales en la estructuración, preparación, generación y revisión de la gestión financiera- presupuestal que sea requerida por la Subdirección Administrativa y Financiera.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	25 de abril de 2024
FECHA DE INICIO:	26 de abril de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de julio del 2024
VALOR DE CONTRATO:	CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($41.584.000)

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Elaborar y validar el trámite de todas las solicitudes que se le requieran en el aplicativo SIIF - Nación.
2. Registrar en el aplicativo SIIF Nación la información necesaria para una adecuada ejecución de Ingresos de la entidad y realizar seguimiento respectivo.
3. Dar trámite y generar respuestas a las consultas que en materia de presupuesto se generen por las diferentes áreas y por las entidades de vigilancia y control y usuarios externos de la Agencia Nacional Digital.
4. Proyectar todos los actos administrativos (resoluciones y documentos) para trámites y modificaciones presupuestales necesarios para una adecuada ejecución de los recursos de la Agencia Nacional Digital
5. Elaborar, validar, tramitar y hacer seguimiento a todas las solicitudes de CDP y RP en el

aplicativo SIIF - Nación que se le requieran para la ejecución de los convenios que suscriba la AND.

6. Las demás actividades que le sean solicitadas por el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.

Lo anterior se expide a solicitud del interesado y de conformidad con la información que reposa en los archivos de la entidad, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

MARIA ANGELICA GONZALEZ RUSSI
SUBDIRECTORA JURÍDICA
Agencia Nacional Digital
Proyectó: Tedy Piñeres – Subdirección Jurídica.